



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2019-MPP/GM

Paita, 04 de abril del 2019

**VISTO:** El expediente N° 00018-2019-MPP/SRH de fecha 23 de enero del 2019, presentado por la Sra. Illari Liz Albán Garcés; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, la Sra. Illari Liz Albán Garcés, identificada con DNI N° 43398170, acude a esta instancia solicitando el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, durante el periodo que laboró en la Municipalidad Provincial de Paita, del 1 de julio del 2015 al 30 de diciembre del 2018, bajo el régimen laboral CAS.

Que ante ello la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 026-2019-MPP/GAF/SGRH, manifiesta que la Sra. Illari Liz Albán Garcés fue participe del concurso público para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Paita, en el Proceso de Convocatoria N° 002-2015-CAS, de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, siendo seleccionada para que preste servicios en el cargo de Asesora Legal en Recursos Humanos, por el periodo inicial del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015, plazo de contratación que se extendió hasta el 30 de diciembre del 2018, de acuerdo a la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 118-2015-MPP.

Que, en consecuencia la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda que se declare Procedente la solicitud presentada por la señora Illari Liz Albán Garcés, en consecuencia se otorgue a su favor el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas por el periodo del 1 de julio del 2015 al 30 de diciembre del 2018, sobre la base del ciento por ciento (100%) de su remuneración que percibía al momento del cese.

Que, mediante Liquidación N° 015-2019-PLLAS-MPP, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que el monto a otorgar a la Sra. Illari Liz Albán Garcés, es por el importe bruto de S/. 4,906.67 (Cuatro Mil Novecientos Seis con 67/100 Soles), que corresponde del periodo 1 de julio del 2015 al 30 de diciembre del 2018.

Que, con Informes N° 144-2019-GAJ/MPP de fecha 15 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare Procedente en el extremo referido al pago proporcional sobre la base del ciento por ciento (100%) de su remuneración que percibía al momento de su cese, respecto al periodo 1 de julio del 2015 al 30 de junio del 2018, por concepto de vacaciones no gozadas y del periodo del 01 de julio al 30 de diciembre del 2018, por concepto de pago de vacaciones trucas.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Trabajando por Paita y sus distritos  
**Construyendo Juntos** Gestión 2019-2022



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, a través de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000313 de fecha 27 de marzo del 2019, la Subgerencia de Presupuesto señala que el monto a cancelar por liquidación de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a favor de la señora Illari Liz Albán Garcés, se cargará al Clasificador: 2.3.28.15 Vacaciones Truncas de CAS; Meta: Gestión Administrativa, Rubro: Recursos Directamente Recaudados; por S/. 4,906.67 nuevos soles.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Illari Liz Albán Garcés, por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales N° 015-2019-PLLAS-MPP; efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos a favor de la señora Illari Liz Albán Garcés.

Nombre y Apellido	Liquidación de Beneficios Sociales	Fecha	Monto Bruto S/.	Descuentos de Ley S/.	Monto Neto a Pagar S/.
Illari Liz Albán Garcés	N° 015-2019-PLLAS-MPP	<b>Vacaciones No Gozadas</b> 01/07/15 al 30/06/16 01/07/16 al 30/06/17 01/07/17 al 30/06/18	4,906.67	632.96	4,273.71
		<b>Vacaciones Truncas</b> 01/07/18 al 30/12/18			

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas; conforme a la Hoja de Liquidación que se detalla en el artículo segundo, emitida por la Sección de Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, con cargo al Clasificador 2.3.2.815 Vacaciones Truncas CAS, Actividad: Gestión Administrativa, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO CUARTO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la señora Illari Liz Albán Garcés, en el modo y forma de ley; y áreas administrativas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Adm. Carlos Francisco Maldonado Chapillique  
GERENTE MUNICIPAL

